

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CODIGO	PTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	GR-NI-EST	TITULACIÓN
72-11-4109	JEFE DE LA UNIDAD DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	1	B-26-12	Diplomado Universitario
72-11-4207	JEFE DE SECCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	1	B-24-11	Diplomado Universitario
72-11-4225	JEFE DE SECCIÓN DE INGRESOS URBANÍSTICOS	1	B-24-11	Diplomado Universitario

SERVICIO DE HACIENDA

CODIGO	PTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	GR-NI-EST	TITULACIÓN
74-11-4220	JEFE DE SECCIÓN COSTES DE SERVICIOS	1	B-24-11	Diplomado Universitario

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

CODIGO	PTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	GR-NI-EST	TITULACIÓN
75-11-4213	JEFE DE SECCIÓN DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	1	B-24-11	Diplomado Universitario

UNIDAD CENTRAL DE TESORERÍA

CODIGO	PTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	GR-NI-EST	TITULACIÓN
76-11-4222	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE TESORERÍA	1	B-24-11	Diplomado Universitario

UNIDAD CENTRAL DE TESORERÍA.- SERVICIO DE RECAUDACIÓN

CODIGO	PTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	GR-NI-EST	TITULACIÓN
77-11-4123	JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN RECAUDATORIA	1	B-26-12	Diplomado en CC.EE.
77-11-4201	JEFE DE SECCIÓN DE EMBARGOS	2	B-24-11	Diplomado Universitario
77-11-4204	JEFE DE SECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DIRECTOS	1	B-24-11	Diplomado Universitario
77-11-4205	JEFE DE SECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LIQUIDACIONES EN PERIODO VOLUNTARIO	1	B-24-11	Diplomado Universitario

WEB MUNICIPAL

CODIGO	PTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	GR-NI-EST	TITULACIÓN
68-11-4300	UNIDAD TÉCNICA DEL PORTAL CORPORATIVO	1	B-22-9	Diplomado Universitario

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA

CODIGO	PTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	GR-NI-EST	TITULACIÓN
60-11-3208	JEFE DE EXPLOTACIÓN	1	B-23-10	Diplomado Universitario

Gerencia Municipal de Urbanismo

Dirección de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística

Núm. 4.865

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2007, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la declaración de zona saturada de establecimientos y actividades sujetos a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, situados en el ámbito delimitado por las siguientes calles: Avenida de Valencia y calles García Sánchez, Duquesa Villahermosa y Santander, instado por las Comunidades de Propietarios de las calles Escosura, 34-36; Escosura, 51-53; Burgos, 25; Escosura, 41, y calle Toledo, 32.

Segundo. — La declaración de zona saturada conlleva la prohibición del otorgamiento de licencias urbanísticas y ambiental de actividad clasificada y de funcionamiento o de apertura para ejercer cualquiera de las actividades de las enumeradas en el artículo 3 de la Ordenanza municipal de distancias mínimas y zonas saturadas en el ámbito geográfico de aquella, tanto para implantar nuevas actividades o establecimientos como para legalizar, ampliar o modificar las existentes, salvo las siguientes excepciones:

- Los establecimientos con actividades existentes en el momento de la declaración pertenecientes al grupo I, sin equipo musical, podrán legalizar, ampliar o modificar sus instalaciones y obras, así como adecuarse a las exigencias del Reglamento General de Policía Espectáculos, mientras resulte vigente, previa obtención de las licencias oportunas.
- Estos establecimientos y actividades incluidas en el grupo I, sin equipo de música, podrán solicitar licencia de funcionamiento o de apertura si en el momento de la declaración careciesen de las mismas.
- En cualquier momento se permitirán solicitudes relativas a cualquier tipo de establecimientos y actividades, comunicando cambios de titularidad de licencia de funcionamiento o de apertura.
- Se permite modificar la actividad desarrollada en un establecimiento existente siempre y cuando esta modificación implique una transformación del establecimiento en una actividad para la cual no rijan distancias mínimas, según lo establecido en la Ordenanza municipal de distancias mínimas y zonas saturadas y previa obtención de las oportunas licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada y de funcionamiento.
- Tampoco afectarán estas prohibiciones, limitaciones y restricciones a cualquier establecimiento ubicado en esta zona saturada cuando por mandato de norma de rango legal o reglamentario se exija la adecuación del mismo para el cumplimiento de las prescripciones establecidas en dicha norma.

Tercero. — El ámbito geográfico se concreta en las siguientes calles y numeraciones, tal y como requiere el artículo 16.2 de la Ordenanza municipal de distancias mínimas y zonas saturadas:

- Calle Avila.
- Calle Burgos.
- Calle Martín Cortés (pares desde el 14 e impares desde el 19, ambos inclusive, es decir, el tramo de calle desde calle Desiderio Escosura a calle García Sánchez). Se incluye el núm. 14, dada la existencia de un establecimiento con esta numeración en el chaflán de esta calle con la calle García Sánchez.
- Calle Escoriaza y Fabro (desde el número 1 al 7).
- Calle Desiderio Escosura.
- Calle García Sánchez.
- Lérida.
- Plaza Roma (números 1 a 6, inclusive).
- Calle Salamanca.
- Calle Santander.
- Calle Obispo Tajón (desde el número 1 al 9).
- Calle Tarragona.
- Calle Toledo.
- Avenida de Valencia (pares hasta el 48 e impares hasta el 53, ambos inclusive, es decir, el tramo de la avenida desde su comienzo hasta su confluencia con las calles García Sánchez y Bretón).
- Calle Duquesa Villahermosa (pares hasta el 8 e impares hasta el 9, ambos inclusive, es decir, el tramo de la calle desde su comienzo hasta su confluencia con las calles García Sánchez y Unceta).
- Cuarto. — La relación de los establecimientos y actividades actualmente existentes en el ámbito delimitado y su inclusión en los grupos de la Ordenanza municipal de distancias mínimas y zonas saturadas (OMDMZS), conforme a sus licencias, es la siguiente:
 - Calle Avila:
 - Número 10, Bar Coyote. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 10, Bar Don Miki. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 12, Bar-restaurante Samir Amis. Grupo I, con equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 14, Restaurante Xin Qiao. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 18, Bar D. Gasca. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 18, Bar Fantasía-2. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 23, Bar Peña Los 5000. Grupo I, con equipo musical a 82,3 dB(A) de la OMDMZS.
 - Número 37, Salón recreativo y bar Games. Grupo I (hoy grupo IV) con música ambiente de la OMDMZS.
 - Número 37, Bar-restaurante Teruel. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Calle Burgos:
 - Número 3, Salón de juegos recreativos Pacífico. Grupo I (hoy grupo IV), sin equipo musical, de la OMDMZS.

- Número 14, Bar Burgos. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
- Número 16, Bar Cat's. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
- Número 16, Bar Mongool. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
- Número 18, Bar Sueños-Anyelo. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
- Número 24, Pub Volcán. Grupo II de la OMDMZS.
- Número 31, Café-bar Scala's. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
- Número 34, Bar Armony.
- Número 35, Bar Black & White. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
- Calle Martín Cortés:
 - Número 14, Bar El Brindis. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 20, Bar Club 2000. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 20, Bar Berlanga. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 21, Bar Bianco. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 25, Bar Paradise. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
- Calle Escosura:
 - Número 13, Café-bar Caribe. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 14, Cafetería Arkadia. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 15, Bar Casa Rodri. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 16, Bar El Dragón Rojo. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 16, Bar sin denominación. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 22, Bar La Sabina. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 25, Bar Las Ferias. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 34, Restaurante Estudio. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 42, Bar Rosas Rojas. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 42, Bar Deep. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 44, Bar "Club Diamante". Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 44, Bar Anyela. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 46, Bar Los Navarros. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 46 Cervecería Michel. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 51-53, Bar La Fernandina. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
- Calle García Sánchez:
 - Número 6, Cafetería Buñuel. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 15, Bar Ibiza. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 17, Bar El Paso. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 21, Bar Alamo. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 26, Bar Mariano's. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
- Número 34, Bar Somport. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
- Plaza de Roma:
 - Número 1, Bar-cafetería Río de la Plata. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 6, Bar Titanic. Grupo I, con equipo musical hasta 82 dB (A), de la OMDMZS.
 - Número 6, Bingo Roma. Grupo IV de la OMDMZS.
- Calle Salamanca:
 - Número 1, Bar La Rue. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
- Calle Santander:
 - Número 10, Panadería con degustación Overpani. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Números 10-12, Bar-restaurante Buen Rollito. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 14, Bar Delfos. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 17, Bar-chocolatería Charli Döner Kebab. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 19, Café Dona Vaniri. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Números 25-27, Restaurante Wok. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 31, Cafetería-restaurante Los Delfines. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
- Calle Tarragona:
 - Número 4, Restaurante La Zanahoria. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 12, Bar Salamanca. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 29, Bar Lorens & Company 1900. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 29, Bar Las Ruedas. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 36, Bar-marisquería Roma. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 36, Bar De Juan. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.

- Número 36, Bar Kun Fu.
 - Número 37, Bar Gascón. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Calle Toledo:
 - Número 13, Whiskería Woman's. Grupo II de la OMDMZS.
 - Número 32, Bar Mongool3. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 32, Bar Trios. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Avenida de Valencia:
 - Número 3, Bar Templarios. Grupo I, con equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 3, Bar Los Baturros. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 5, Bar-restaurante-centro social Casa Teruel. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 9, Restaurante Tokio. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 35, Bar Rodanas. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 48, Bar Boreal. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 51, Bar Torresol. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Calle Duquesa de Villahermosa:
 - Número 4, Bar La Romana. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 4, Cafetería Laborra. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
 - Número 7, Restaurante Duquesa China. Grupo I, sin equipo musical, de la OMDMZS.
- Los horarios de apertura y cierre de los establecimientos serán los previstos en el artículo 3 de la Ordenanza municipal de distancias mínimas y zonas saturadas, de conformidad con los grupos indicados, horarios que rigen para todas las actividades y establecimientos a los que no se les haya establecido otras limitaciones adicionales, atendiendo al aislamiento acústico acreditado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.º a) y b) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones de 2001, con las limitaciones adicionales que figuran en las fichas de cada establecimiento que figuran como anexos del expediente.
- Quinto. — Por exigencia del apartado b) del artículo 17 de la Ordenanza municipal de distancias mínimas y zonas saturadas, en el acuerdo de declaración de zona saturada incluye, atendiendo a las peculiaridades de su ámbito geográfico y situación de licencias, un régimen transitorio para la tramitación de estas últimas. Régimen transitorio que constituye el contenido de los apartados sexto y séptimo del presente acuerdo.
- Sexto. — Las licencias urbanísticas, ambientales de actividad clasificada, de apertura, funcionamiento o cambios de titularidad actualmente en tramitación se resolverán con carácter previo a la aprobación definitiva de la declaración de zona saturada.
- Séptimo. — Los establecimientos y actividades cuyas autorizaciones no han sido identificadas o carecen de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada y/o licencia de apertura o de funcionamiento deberán solicitarla en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, sirviendo esta última como requerimiento para regularizar la situación de sus licencias. Estos establecimientos y actividades son los siguientes:
- Bar-restaurante Samir Amis, calle Avila, núm. 12. Solicitar licencia de funcionamiento.
 - Bar Burgos, calle Burgos, núm. 14. Solicitar licencia de funcionamiento.
 - Bar Cat's, calle Burgos, núm. 16. Solicitar licencia de funcionamiento.
 - Pub Volcán, calle Burgos, núm. 24. Solicitar licencia de funcionamiento.
 - Bar Armony, calle Burgos, núm. 34. Identificar o solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento.
 - Bar El Brindis, calle Martín Cortés, núm. 14. Identificar o solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento.
 - Bar Club 2000, calle Martín Cortés, núm. 20. Solicitar licencia de funcionamiento.
 - Bar Caribe, calle Escosura, núm. 7. Identificar o solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento. Sólo consta licencia de apertura concedida en 1979.
 - Bar Casa Rodri, calle Escosura, núm. 15. Identificar o solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento. Sólo consta licencia de apertura concedida en 1979.
 - Bar El Dragón Rojo, calle Escosura, núm. 16. Solicitar licencia de funcionamiento.
 - Bar sin denominación, calle Escosura, núm. 16. Identificar o solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento.
 - Bar Los Navarros, calle Escosura, núm. 46. Identificar o solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento.
 - Bar La Fernandina, calle Escosura, núms. 51-53. Solicitar licencia de funcionamiento.

—Bar Ibiza, calle García Sánchez, núm. 15. Identificar o solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento.

—Bar El Paso, calle García Sánchez, núm. 17. Solicitar licencia de funcionamiento adecuada a las licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada otorgadas con posterioridad a la licencia de apertura de 1977.

—Bar Mariano's, calle García Sánchez, núm. 26. Identificar o solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento.

—Bar Río de la Plata, plaza Roma, núm. 1. Solicitar licencia de funcionamiento.

—Bingo Roma, plaza Roma, núm. 6. Identificar licencias.

—Panadería con degustación Overpani, calle Santander, núm. 10. Solicitar licencia de funcionamiento.

—Bar-restaurante Buen Rollito, calle Santander, núms. 10-12. Solicitar licencia de funcionamiento.

—Café Dona Vaniri, calle Santander, núm. 19. Identificar o solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento.

—Restaurante La Zanahoria, calle Tarragona, núm. 4. Identificar o solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento.

—Bar Las Ruedas, calle Tarragona, núm. 29. Solicitar licencia de funcionamiento.

—Bar De Juan, calle Tarragona, núm. 36. Solicitar licencia de funcionamiento.

—Bar Kun Fu, calle Tarragona, núm. 36. Identificar o solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento.

—Bar Mongoo3, calle Toledo, núm. 32. Solicitar licencia de funcionamiento.

—Bar Los Baturros, avenida de Valencia, núm. 3. Identificar o solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento.

—Bar Rodanas, avenida de Valencia, núm. 35. Identificar o solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento.

—Cafetería Laborra, Duquesa Villahermosa, núm. 4. Solicitar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística conforme al anexo VII de la Ley de Protección Ambiental de Aragón) y posteriormente licencia de funcionamiento.

Octavo. — La denominación que corresponde a la zona saturada será la de la letra Ñ.

Noveno. — Someter a información pública por espacio de quince días, tras su publicación en el BOPZ, el acuerdo de aprobación inicial de la declaración de zona saturada.

Décimo. — Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Licencias de Actividades, Inspección Urbanística, Disciplina Urbanística, Información y Atención al Ciudadano, Policía Local (UPAC), así como a los titulares de los establecimientos y actividades relacionados en el apartado séptimo.

Zaragoza, 9 de abril de 2007. — El gerente de Urbanismo, P.D.: La directora de Servicios, Concepción Rincón Herrando.44